



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Privación patria Potestad  
Demandante : Laidy Tatiana Henao Zapata  
Demandado : Migue Ángel Mena  
Radicación : 2023-00413  
Sustanciación : 00633

Como se encuentra vencido el término legal de subsanación, concedido a la parte interesada en la providencia anterior y dentro del mismo la parte demandante, no presentó recurso alguno contra esta providencia, ni presentó escrito de subsunción que se haya recibido por el correo institucional ni en físico, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).-

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

### RE SUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD de LAIDY TATIANA HENAO ZAPATA contra MIGUEL ANGEL MENA HENAO, instaurado por intermedio del Defensor de Familia de Girardot, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 056 de 24 de  
noviembre de 2023, se notifica el auto anterior,  
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario